

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código :	20612366331	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:02:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observaciones/Consulta:

El Comité de selección en pág. 32 de las bases administrativas solicita lo siguiente:(...)

Además de haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI), de haber obtenido la aprobación de por lo menos de 5 Informes de Gestión Ambiental en Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias (DGAAA) a nivel de inversión en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

EN ESE, SENTIDO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR QUE TIPOS DE DOCUMENTOS SE DEBE ADJUNTAR EN LA OFERTA TÉCNICA, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE los 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI), de haber obtenido la aprobación de por lo menos de 5 Informes de Gestión Ambiental en Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias (DGAAA) a nivel de inversión en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ESPECÍFICAMENTE LITERAL C) TRANSPARENCIA. LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. ESTE PRINCIPIO RESPETA LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, el comité debe indicar con claridad, si la documentación a acreditar debe estar a nombre del personal clave ¿JEFE DE PROYECTO¿, para evitar nulidades o apelaciones ante el OSCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa y SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR QUE TIPOS DE DOCUMENTOS SE DEBE ADJUNTAR EN LA OFERTA TÉCNICA, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE los 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI), de haber obtenido la aprobación de por lo menos de 5 Informes de Gestión Ambiental en Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias (DGAAA) a nivel de inversión en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo señalar que la documentación que se debe adjuntar son las conformidades emitidas por la entidad (gobierno local y/o regional) que optuvo el financiamiento por parte de FONIPREL y/o FIDT en la que se debe indicar claramente los respectivos decretos supremos con lo que fueron aprobados y/o transferidos los fondos, de igual manera los 3 proyectos aprobados deben ser emitidas por la entidad que ha tramitado la evaluación y financiamiento a MIDAGRI en la que debe detallar los informes de aprobación y/o emisión de opinión técnica por los evaluadores del Sector MIDAGRI de proyectos de Infraestructura de Riego, mientras el Informe de Gestión Ambiental deberá presentar la Resolución de Aprobación por DGAAA en la que debe estar como autor el Nombre del Jefe del Proyecto. Por lo tanto, SE ACLARECE la observación del participante.

En ese sentido el comité de seleccion cumple con absolver la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20612366331

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El Comité de selección en pág. 32 de las bases administrativas solicita lo siguiente:

(...)

(**) Además de haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI), de haber obtenido la aprobación de por lo menos de 5 Informes de Gestión Ambiental en Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias (DGAAA) a nivel de inversión en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se solicita al comité de selección suprimir (eliminar), lo señalado en párrafo anterior, debido que no se indica con claridad que documentos se debe presentar, se señala información inexacta y ambigua, vulnerando sensiblemente el artículo 2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL C) TRANSPARENCIA

Véase la jurisprudencia del tribunal de contrataciones del estado en una de sus múltiples pronunciamientos (Resolución N° 04003 -2023-TCE-S1), fundamento 41 ¿(...), comité de selección al elaborar las bases del procedimiento de selección habría vulnerado el principio de transparencia regulado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, así como lo dispuesto en el inciso 47.3 del artículo 47 de su Reglamento, pues, contrariamente a lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, solicitó la presentación de un anexo y documentos (...), sin señalar de MANERA EXPRESA Y CLARA CUÁL ERA LA FINALIDAD DE DICHA DOCUMENTACIÓN; ES DECIR, NO INDICÓ QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEBÍAN ACREDITARSE SUPUESTAMENTE CON DICHS DOCUMENTOS,

Ese orden de ideas, el COMITÉ DE SELCCIÓN, no indica con claridad la finalidad de acreditar ¿obtenido financiamiento de 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, 03 proyectos de inversión y su aprobación de expedientes técnicos en sector correspondiente (MIDAGRI)¿

1. Debido que lo solicitado para el jefe proyecto, no guarda relación con el objeto de la contratación,

1.1. Entiéndese que los únicos facultados para solicitar financiamiento son los titulares de los gobiernos locales (ALCALDES),

1.2. 03 proyectos de inversión y su aprobación de expedientes técnicos en el (MIDAGRI), el MIDAGRI a través de sus unidades ejecutoras, cuando los gobiernos locales o regionales solicita financiamiento no aprueba el expediente técnico, solo emite una opinión según los lineamientos establecidos por el sector para acceder a financiamiento, los únicos responsables de la aprobación de los expedientes técnicos son los gobiernos locales/regionales a través de UEI.

Se solicita al comité de selección suprimir y/o eliminar (**).

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL C)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa indicando que el COMITÉ DE SELCCIÓN, no indica con claridad la finalidad de acreditar ¿obtenido financiamiento de 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, 03 proyectos de inversión y su aprobación de expedientes técnicos en sector correspondiente (MIDAGRI)¿

1. Debido que lo solicitado para el jefe proyecto, no guarda relación con el objeto de la contratación,

1.1. Entiéndese que los únicos facultados para solicitar financiamiento son los titulares de los gobiernos locales (ALCALDES),

1.2. 03 proyectos de inversión y su aprobación de expedientes técnicos en el (MIDAGRI), el MIDAGRI a través de sus unidades ejecutoras, cuando los gobiernos locales o regionales solicita financiamiento no aprueba el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Específico

3.2

B

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ESPECÍFICAMENTE EL LITERAL C)

Análisis respecto de la consulta u observación:

expediente técnico, solo emite una opinión según los lineamientos establecidos por el sector para acceder a financiamiento, los únicos responsables de la aprobación de los expedientes técnicos son los gobiernos locales/regionales a través de UEI. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo señalar que la propuesta presentada al concurso de FIDT-2023 ha sido aprobada bajo los terminos que se consideran para el Jefe del proyecto y las otras especialistas, además se aclarece en la observación anterior sobre la finalidad y las documentaciones que se deberá de presentarse, por lo que el jefe de proyecto será de amplia experiencia en los concursos que realiza la Convocatoria el FIDT y experiencia como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de riego en MIAGRI, puesto que el presente proyecto según el TDR está desarrollado bajo los parámetros establecidos por el Sector MIDAGRI y MEF, que incluye los estudios básicos así como el Informe de Gestión Ambiental, para ello el jefe de Proyecto deberá tener amplio conocimiento del tema correspondiente para poder agilizar la obtención de la Resolución de Aprobación por la DGAAA. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante. En ese sentido el comité de sección cumple con absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20612366331

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.

Hora de envío : 23:02:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El Comité de Selección señala que, el Especialista en Proyectos de Inversión, deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, A partir de la obtención de la colegiatura), de haber laborado como Economista en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en estudios de preinversión o inversión y/o formulación de perfiles y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y haber sido coordinador técnico de proyectos de inversión en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Al respecto, nuestra Representada solicita al Comité de Selección ampliar la Experiencia requerida para dicho Especialista a lo siguiente: (...), haber sido COORDINADOR EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS en sector correspondiente (MIDAGRI), en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, Dicha denominación cumple con el objeto de la contratación:

En consecuencia, quedando de la siguiente manera: "Experiencia mínima de un (1) año (A partir de la obtención de la colegiatura), de haber laborado como Economista en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en estudios de preinversión o inversión y/o formulación de perfiles y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y haber sido COORDINADOR TÉCNICO Y/O COORDINADOR EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS de inversión en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria¿

De esta manera se promueve mayor participación de postores en el Procedimiento de selección.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2º. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa y solicita al Comité de Selección ampliar la Experiencia requerida para dicho Especialista a lo siguiente: (...), haber sido COORDINADOR EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS en sector correspondiente (MIDAGRI), en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, Dicha denominación cumple con el objeto de la contratación. Al respecto, este colegiado en relación a la Observación presentada por el participante debo señalar que se incorporará en el DTR con el siguiente término: "Experiencia mínima de un (1) año (A partir de la obtención de la colegiatura), de haber laborado como Economista en la formulación y evaluación de proyectos de inversión en estudios de preinversión o inversión y/o formulación de perfiles y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y haber sido COORDINADOR TÉCNICO Y/O COORDINADOR EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS de inversión en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria . Por lo tanto, SE ACOGE la Observación del participante.

En ese sentido el comite de seleccion cumple con absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20612366331

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.

Hora de envío : 23:02:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la evaluación de los TDR, que forma parte de las bases administrativas, se aprecia claramente que el proyecto contempla la construcción de una presa o varias según se defina en campo, no se está considerando un especialista en diseño de presas y Especialista en hidrología siendo estos profesionales claves para el adecuado diseño y planteamiento hidráulico, al no considerarse, se pone en riesgo la viabilidad del proyecto y un adecuado planteamiento y diseño se sistema riego, y cumplan con la finalidad pública.

En ese contexto, se observa las bases administrativas y solicita al comité de selección reformular los TDR incorporar los dos profesionales claves.

Norma que vulnera principios de f) Eficacia y Eficiencia, g) Vigencia Tecnológica

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que vulnera principios de f) Eficacia y Eficiencia, g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa Indicando que De la evaluación de los TDR, que forma parte de las bases administrativas, se aprecia claramente que el proyecto contempla la construcción de una presa o varias según se defina en campo, no se está considerando un especialista en diseño de presas y Especialista en hidrología siendo estos profesionales claves para el adecuado diseño y planteamiento hidráulico, al no considerarse, se pone en riesgo la viabilidad del proyecto y un adecuado planteamiento y diseño se sistema riego, y cumplan con la finalidad pública.

En ese contexto, se observa las bases administrativas y solicita al comité de selección reformular los TDR incorporar los dos profesionales claves. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo señalar que el area usuaria precisa que ha elaborado su requerimiento de acuerdo a lo establecido en la Directiva de la OSCE, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de velar por la correcta ejecución del servicio y asegurar que los recursos públicos se inviertan de forma correcta, además si se considera los especialista en en diseño Hidráulico y estructural, sin embargo por la observación que presenta se incluirá como requisito de haber realizado diseño hidráulico y estructural en proyectos de presas y/o represas con fines agrícolas. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

En ese sentido el comite de seleccion cumple con absolver la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20612366331

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 23:02:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El comité de selección solicita, para el jefe de proyecto:

NIVEL 1: Con grado de Maestría en mención de manejo de cuencas hidrográficas y Proyectos de Inversión.

NIVEL 2: Egresado de la Maestría en mención de manejo de cuencas hidrográficas y Proyectos de Inversión.

Se solicita al comité de selección ampliar el Grado de Maestría a lo Siguiente: Ingeniería de presas y/o Recursos Hídricos y/o Ingeniería de Riego, debido que tiene relación con el objeto de la convocatoria y promover la mayor participación de postores posibles, garantizando la libre competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa y solicita al comité de selección ampliar el Grado de Maestría a lo Siguiente: Ingeniería de presas y/o Recursos Hídricos y/o Ingeniería de Riego, debido que tiene relación con el objeto de la convocatoria y promover la mayor participación de postores posibles, garantizando la libre competencia. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que se aplicará la denominación de Ingeniería de Presas. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

En ese sentido el comite de seleccion cumple con absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20612366331

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION BRIZAM E.I.R.L.

Hora de envío : 23:02:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El comité de selección solicita, para el Especialista en Proyectos de Inversión:

NIVEL 1: Con grado de Doctor en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible y con Maestría en Proyectos de Inversión.

NIVEL 2: Egresado de Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible y con Maestría en Proyectos de Inversión.

Se solicita al comité de selección ampliar el Grado de doctor a lo Siguiente: MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSION, debido que tiene relación con el objeto de la convocatoria y promover la mayor participación de postores posibles, garantizando la libre competencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: C

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa y solicita al comité de selección ampliar el Grado de doctor a lo Siguiente: MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSION, debido que tiene relación con el objeto de la convocatoria y promover la mayor participación de postores posibles, garantizando la libre competencia. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que si existe la denominación MAESTRÍA EN PROYECTOS DE INVERSION en la presente convocatoria. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante. En ese sentido el comité de selección cumple con absolver.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20610770909

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : RIVILL CONSTRUCTORA S.R.L

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al CAPÍTULO III, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se advierte que como requisito de calificación se solicita acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00. mientras que de manera en letras se consigna Seiscientos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles.

Lo mismo ocurre con el factor de evaluación del capítulo IV.

Por el motivo antes precitado este requisito de calificación y factor de evaluación no es objetivo y no guarda vinculación, razonabilidad ni proporcionalidad, transgrediendo más de un principio fundamental de la ley de contrataciones del estado en todos sus extremos, siendo causal de nulidad para el proceso de selección. Por tanto, se solicita señores miembros del comité de selección aclarar ello en la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMETO ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa con respecto al CAPÍTULO III, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se advierte que como requisito de calificación se solicita acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,000.00. mientras que de manera en letras se consigna Seiscientos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles.

Lo mismo ocurre con el factor de evaluación del capítulo IV.

Por el motivo antes precitado este requisito de calificación y factor de evaluación no es objetivo y no guarda vinculación, razonabilidad ni proporcionalidad, transgrediendo más de un principio fundamental de la ley de contrataciones del estado en todos sus extremos, siendo causal de nulidad para el proceso de selección. Por tanto, se solicita señores miembros del comité de selección aclarar ello en la integración de las bases. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que se corregirá en la base de la presente convocatoria. Por lo tanto, SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20610770909

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : RIVILL CONSTRUCTORA S.R.L

Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto al CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, Literal C.1.1. FORMACIÓN ACADEMICA:

JEFE DE PROYECTO: se solicita el grado de magister con mención en manejo de cuencas hidrográficas y Proyectos de Inversión, se solicita se consideren maestrías con menciones similares a la especificada y guarden relación con lo requerido para la ejecución del servicio, ya que al solicitar una mención tan específica respecto a la maestría se limita la pluralidad de postores y se presta a presunciones de direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMETO ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa con respecto al CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, Literal C.1.1. FORMACIÓN ACADEMICA:

JEFE DE PROYECTO: se solicita el grado de magister con mención en manejo de cuencas hidrográficas y Proyectos de Inversión, se solicita se consideren maestrías con menciones similares a la especificada y guarden relación con lo requerido para la ejecución del servicio, ya que al solicitar una mención tan específica respecto a la maestría se limita la pluralidad de postores y se presta a presunciones de direccionamiento. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada amplía la maestría en especialidad de Ingeniería de Presas. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20610770909

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : RIVILL CONSTRUCTORA S.R.L

Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPITULO III, TITULO 3.2, LITERAL, B. ITEM B.1.

Según lo requerido como requisito de evaluación para el personal clave solicita 01 JEFE DE PROYECTO, Con experiencia mínima ¿cinco (5) años (A partir de la obtención de la colegiatura) como consultor de formulación de estudios de pre inversión o haber estado como jefe de proyectos y/o proyectista en estudios de preinversión y/o evaluador en la elaboración de estudios de preinversión bajo enfoque de SNIP y/o INVIERTE.PE¿ esta experiencia se puede demostrar con experiencia laboral similar al objeto de la convocatoria, la misma que prueba la expertiz que tiene el personal clave para desempeñar la función que se le encomienda en el servicio solicitado, Sim embargo ADEMÁS se solicita ¿haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI), de haber obtenido la aprobación de por lo menos de 5 Informes de Gestión Ambiental en Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias (DGAAA) a nivel de inversión en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria¿ estos requerimientos adicionales como parte de la experiencia del personal clave no guarda relación con el objeto de la convocatoria puesto que son requerimientos adicionales que claramente favorecerá solo a una minoría de postores, con lo que se transgrede la libre concurrencia de postores poniendo en riesgo el desarrollo adecuado de la presente convocatoria, es así que se solicita dejar sin efecto estos requerimiento adicionales y solo considerar como experiencia del personal clave todas aquellas que guarden relación con el objeto de la convocatoria de la presente AS. Por lo expuesto solicito se acceda a mi petición

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B

Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMETO ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa y indica que los requerimientos adicionales como parte de la experiencia del personal clave no guarda relación con el objeto de la convocatoria puesto que son requerimientos adicionales que claramente favorecerá solo a una minoría de postores, con lo que se transgrede la libre concurrencia de postores poniendo en riesgo el desarrollo adecuado de la presente convocatoria, es así que se solicita dejar sin efecto estos requerimiento adicionales y solo considerar como experiencia del personal clave todas aquellas que guarden relación con el objeto de la convocatoria de la presente AS. Por lo expuesto solicito se acceda a mi petición. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que se debe tener en cuenta la OPINIÓN N° 051-2020/DTN, en la que indica claramente sobre denominación de un servicio de Consultoria en General, por lo que se requiere los servicios de profesionales claves de altamente calificados y que garanticen el desarrollo del estudio a nivel de preinversión del proyecto con la experiencia justificada y relacionado al objeto de convocatoria. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20610770909

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : RIVILL CONSTRUCTORA S.R.L

Hora de envío : 23:58:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto al CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, Literal C.1.1. FORMACIÓN ACADEMICA: ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL: se solicita el grado de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio ambiente. Se advierte que la mención no guarda relación con las funciones de este especialista en diseño hidráulico y estructural, se recomienda considerar menciones similares o que guarden relación con las funciones que tiene el personal clave.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMETO ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa con respecto al CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, Literal C.1.1. FORMACIÓN ACADEMICA:

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL: se solicita el grado de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio ambiente. Se advierte que la mención no guarda relación con las funciones de este especialista en diseño hidráulico y estructural, se recomienda considerar menciones similares o que guarden relación con las funciones que tiene el personal clave. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que se incorporará en las bases la mención similares. Por lo tanto, SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA SEGÚN COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS COMITES DE REGANTES DE TEJAHUASI, AHUAYRO, GENEROSA, CALLEBAMBA Y BOMBON CON LA CONSTRUCCION DE REPRESA YANA WARMÍ DEL DISTRITO DE CHINCHEROS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código : 20610770909

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : RIVILL CONSTRUCTORA S.R.L

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPITULO IV, LITERAL, C. ITEM C.1.

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION:

¿NIVEL 1: Con grado de Doctor en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible y con Maestría en Proyectos de Inversión.

NIVEL 2: Egresado de Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible y con Maestría en Proyectos de Inversión¿.

El Grado academico no guarda relación con los solicitado para el Jefe de proyecto, puesto que solo se solicita el grado academco de magister para el primer personal clave, por lo que se solicita se homologuen los grados academicos para todos por profesionales clave, ademas que no se considera necesario el grado academico de Doctor para el desempeño de las funciones que desarrollora este profesional en la presente convocatoria, asimismo la mencions solicitada es muy limitada por lo que se solicita ampliar con menciones similares para garantizar así la libre concurrencia de postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: C

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMETO ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante El Grado academico no guarda relación con los solicitado para el Jefe de proyecto, puesto que solo se solicita el grado academco de magister para el primer personal clave, por lo que se solicita se homologuen los grados academicos para todos por profesionales clave, ademas que no se considera necesario el grado academico de Doctor para el desempeño de las funciones que desarrollora este profesional en la presente convocatoria, asimismo la mencions solicitada es muy limitada por lo que se solicita ampliar con menciones similares para garantizar así la libre concurrencia de postores. Al respecto, este colegiado en relación a la observación presentada por el participante debo mencionar que se debe tener en cuenta la OPINIÓN N° 051-2020/DTN, en la que indica claramente sobre denominación de un servicio de Consultoria en General, por lo que se requiere los servicios de profesionales claves de altamente calificados y que garanticen el desarrollo del estudio a nivel de preinversión del proyecto con la experiencia justificada y relacionado al objeto de convocatoria. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null